

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6145

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍCASE el Art. 1º) de la Ordenanza N° 3064 el que quedará redactado de la siguiente manera :

“AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la aprobación de proyectos de loteos o subdivisiones en los que se vayan a construir viviendas denominadas “Sociales” con hasta un veinticinco por ciento (25%) de tolerancia en sus medidas y superficie mínima establecida por Ordenanza N° 1497.

Estos lotes no podrán ser afectados al Régimen de Propiedad Horizontal – Ley 13.512- ni podrá construirse , en cada uno de ellos , más de una (1) unidad habitacional”.-

Art. 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones ante los Organismos , Dependencias y/o Administraciones del Estado Nacional pertinentes , en procura de obtener la adjudicación de terrenos fiscales de su dominio, en jurisdicción de esta ciudad , como parte del dominio privado del Municipio, con destino a “Viviendas Sociales”.-

Art. 3º) DISPÓNESE que en todo loteo privado, como requisito previo para su aprobación , el desarrollista deberá efectuar una compensación al municipio por el impacto urbanístico que su emprendimiento genera, con hasta un veinte por ciento (20%) de la superficie útil de tal loteo, mediante la entrega de terrenos en el ámbito de la jurisdicción municipal urbanizable, sujeta su ubicación y calificación de los terrenos a aprobación de la autoridad municipal pertinente, los que pasarán a integrar el dominio privado del Municipio. Este porcentaje estará fijado por la Comisión del Código de Edificación .

Esta compensación en especie podrá ser sustituida por valores económicos , conforme el valor de mercado de los del loteo sujeto a aprobación, por el total de la superficie a compensar.-

Art. 4º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil once.-

Dr. GUSTAVO PISCITELLO
Secretario
H. Concejo Deliberante

CARLOS CORIA
Concejal
H. Concejo Deliberante
A cargo de Presidencia